



ANUNCIO

SANTIAGO E. MARTÍN FRANCISCO, Secretario Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de la Gomera, CERTIFICA: Que mediante Decreto dictado por la Sra. Consejera Delegada de RR/HH, el día 23 de febrero de 2015, se resolvió:=====

1.- Rectificar la citada Resolución en el sentido siguiente:

- **En el Resuelve TERCERO:** Donde dice: *“... Convocar al Tribunal para su constitución y posterior actuación, para el día 10 de marzo de 2015 a las 10:30 horas, en la sede de esta Administración Insular, sita en C/ Profesor Armas Fernández, nº 2 de San Sebastián de La Gomera...”*, debe decir: Convocar al Tribunal para su constitución y posterior actuación, para el día 11 de marzo de 2015 a las 10:30 horas, en la sede de esta Administración Insular, sita en C/ Profesor Armas Fernández, nº 2 de San Sebastián de La Gomera.
- **En el Resuelve CUARTO:** Donde dice: *“... Convocar a los aspirantes, en llamamiento único y provistos de D.N.I., al objeto de la realización del ejercicio de la fase de oposición, a las 11:30 del día 10 de marzo de 2015, en la Sala de Reuniones sita en la tercera planta de este Cabildo Insular...”*, debe decir: Convocar a los aspirantes, en llamamiento único y provistos de D.N.I., al objeto de la realización del ejercicio de la fase de oposición, a las 11:30 del día 11 de marzo de 2015, en el Salón de Plenos sito en la segunda planta de este Cabildo Insular.

2.- Completar la información contenida en el apartado 6. Sistema Selectivo, de las Bases Específicas cuyo objeto es regular el proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, con la finalidad de efectuar nombramientos de carácter temporal, añadiendo a dicho apartado 6º, el siguiente texto:

EL TRIBUNAL PERMITIRÁ A LOS ASPIRANTES EL USO DE TEXTOS JURÍDICOS NO COMENTADOS, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

3.-Proceder a publicar ésta resolución en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación, así como a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos

Contra la presente resolución, y en virtud del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le advierte que este acto podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional-administrativo en el plazo de DOS MESES, ambos a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, no pudiéndose hacer uso del segundo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta si se interpusiera el primero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime conveniente.

En San Sebastián de la Gomera, siendo el día veintitrés de febrero de dos mil quince.

EL SECRETARIO ACCTAL.

Santiago E. Martín Francisco.